



RESOLUCION No. CSJCUR24-42
miércoles, 31 de enero de 2024

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora ÁNGELA PATRICIA GUTIÉRREZ DÍAZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.121.867.198, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución CSJCUR22-297 del 26 de mayo de 2022, expedida por este Consejo Seccional, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADUAS - CUNDINAMARCA.

Que, mediante correo electrónico remitido a este Consejo Seccional el 22 de enero de 2024, y asignado al suscrito Presidente para el trámite correspondiente (EXTCSJCU24-233), la señora DIANA CATALINA MORA ROMERO, escribiente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Guaduas – Cundinamarca, comunicó la novedad de retiro del servicio ocurrida en ese Despacho Judicial, aportando como soporte copia de la Resolución No. 002 del 29 de noviembre de 2023, por medio de la cual la doctora MARÍA DEL PILAR PACHÓN PIRAQUIVE, Juez titular del despacho, DECLARA la vacancia definitiva del cargo de Secretario nominado de esa oficina judicial, por la desvinculación de la servidora ÁNGELA PATRICIA GUTIÉRREZ DÍAZ como titular del mismo en propiedad, en razón al traslado que le fue aceptado para el Juzgado Octavo Civil Municipal de Villavicencio (Meta).

Que, en atención a la novedad registrada, con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial en Cundinamarca a la señora ÁNGELA PATRICIA GUTIÉRREZ DÍAZ, del cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADUAS - CUNDINAMARCA, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial en Cundinamarca a la señora ÁNGELA PATRICIA GUTIÉRREZ DÍAZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.121.867.198, con respecto al cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADUAS - CUNDINAMARCA, con ocasión del traslado de la servidora a diferente distrito judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR24-42 de 31 de enero de 2024. *“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”*.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico el presente acto administrativo a la señora ÁNGELA PATRICIA GUTIÉRREZ DÍAZ.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose de la servidora judicial involucrada.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JASS', with a horizontal line underneath it.

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS